



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El constante deterioro producido en el pavimento de la ciudad, así como roturas en importante cantidad de lozas en los sectores construidos con hormigón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la magnitud del problema indica la necesidad de realizar una planificación a corto y mediano plazo.

Que para ello, y teniendo en cuenta la importancia de los sectores afectados, resulta necesario cuantificar la obra para toda la ciudad, estimándose a priori que los recursos que se deberán disponer difícilmente puedan salir del presupuesto municipal.

Que esto implica la elaboración de un plan maestro de bacheo y repavimentación, claramente dimensionado, tanto en lo económico como en los plazos y etapas de su realización.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 187/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicitase al Departamento Ejecutivo, que a través de la Secretaría de ----- Obras Públicas y Servicios Públicos elabore un plan integral de bacheo y repavimentación en toda la ciudad, que defina con la mayor certeza posible los montos de la inversión, plazos de obra y diferentes etapas de ejecución de las mismas.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----